

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, 26, 27, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1 Y 186 FRACCIONES III, XXXIX Y XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 4 DEL DECRETO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA INTEGRAL DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA, TRANSPARENCIA Y EFICIENTE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EXPIDE LAS SIGUIENTES:

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No.  
LS/RTV/35952/002/2011 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISION DE  
VERACRUZ**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**, de conformidad con las especificaciones que se señalan en el anexo técnico.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

<b>Fecha de inicio de la prestación del servicio:</b>	A partir del 8 de Abril 2011.
<b>Pago:</b>	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada, correspondiente al mes inmediato anterior. El pago se efectuará en moneda nacional mediante sistema electrónico a la cuenta del prestador de servicio.
<b>Lugar de prestación del servicio:</b>	En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz.
<b>Vigencia:</b>	El servicio se prestará por el período contado a partir del 8 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2011.
<b>Datos de facturación:</b>	<b>Razón social:</b> Radiotelevisión de Veracruz <b>Domicilio:</b> Cerro de la Galaxia s/n <b>Colonia :</b> Unidad del Bosque <b>Código postal:</b> 91010 <b>Ciudad:</b> Xalapa, Veracruz <b>R.F.C.:</b> RVE990320-HG0

**TERCERA.-** Los participantes deberán asistir al domicilio de Radiotelevisión de Veracruz el día **05 de Abril del año en curso a las 11:00 horas**, para conocer las instalaciones susceptibles de mantenimiento y limpieza, presentándose en la Subdirección de Recursos Materiales. La visita tiene carácter obligatorio, se expedirá constancia que deberá integrarse en el sobre de la propuesta técnica.

**CUARTA.-** La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **06 de Abril 2011 a las 11:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

**QUINTA.-** En el acto mencionado en la base anterior, cada participante entregará **dos sobres debidamente cerrados**, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola propuesta por partida, mecanografiada en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.

II.- **El sobre con la propuesta técnica deberá contener lo siguiente:**

- a) Especificaciones y características de los servicios ofertados de conformidad al anexo técnico.
- b) Incluir debidamente requisitado el **ANEXO No. 1** adjunto a las presentes bases, elaborado en hoja membretada de la empresa, conteniendo los datos de identificación del prestador del servicio.
- c) **El ANEXO No. 2** dirigido al Subdirector Administrativo y firmado por el representante legal.
- d) Escrito donde manifieste que los trabajadores serán afiliados al IMSS por parte de la empresa adjudicada.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes.
- f) Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante.
- g) Escrito donde manifieste conocer el contenido de las bases de la presente licitación.
- h) Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la misma ley.
- i) Copia fotostática, del número de proveedor y/o prestador de servicio otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debidamente actualizado.
- j) Constancia de visita a las instalaciones.
- k) Escrito donde señale expresamente que libera a Radiotelevisión de Veracruz de toda responsabilidad laboral, civil y penal por los servicios a contratar.
- l) Escrito donde señale domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le deberán realizar las notificaciones derivadas del presente proceso licitatorio. Lo anterior toda vez que el Código de Procedimientos Administrativos de nuestro Estado, no contempla las notificaciones por medios electrónicos.

- m) Escrito donde se estipule la garantía del servicio y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de descalificación.

**III.- La propuesta económica deberá contener lo siguiente:**

- a) Los precios unitarios y globales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo; hará mención del tiempo, lugar y forma de entrega.
- b) Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza**, por un término mínimo de **45 días naturales**, contados a partir del acto de apertura de propuestas.

**SEXTA.-** Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. Asimismo el concurso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La asistencia de los participantes es opcional.

Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al licitante o apoderado legal de la empresa **DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía original de quien asiste en representación.

**SÉPTIMA.-** La adjudicación se hará por partida única al prestador de servicio que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los prestadores del servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún prestador de servicio ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en un dictamen técnico y económico que será notificado por escrito con acuse de recibo dentro de los tres días hábiles siguientes al acto de recepción y apertura de propuestas, de conformidad con los artículos 44, 51 y 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar lo estipulado en el anexo técnico, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes, antes del acto de recepción y apertura de propuestas.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el contrato que se realice con el prestador del servicio que resulte adjudicado se podrá rescindir en forma anticipada sin ninguna responsabilidad legal para Radiotelevisión de Veracruz, previo aviso por escrito de este Organismo al proveedor, cuando menos con 10 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA.-** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el representante legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación.

- 1.- Original y copia del acta de nacimiento (persona física).
- 2.- Copia fotostática de identificación oficial (persona física).
- 3.- Original y copia fotostática legible del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad.
- 4.- Original y copia fotostática de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea persona física o moral.
- 5.- Original y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y clave única de registro de población.
- 6.- Original y copias fotostáticas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio, ya sea persona física o moral.
- 7.- Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- 8.- Original y copia fotostática, del número de proveedor otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debidamente actualizado.
- 9.- **ANEXO No. 3** (Adjunto a estas bases) debidamente requisitado.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En igualdad de condiciones, los prestadores del servicio con residencia y domicilio fiscal en el Estado, tendrán preferencia para ser adjudicados.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, y dada la naturaleza del servicio a contratar, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación. (Sorteo)

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá programar la rotación del personal asignado a Radiotelevisión de Veracruz cada cuatro meses, tomando en cuenta que solamente se cambie de adscripción a los trabajadores dentro de las mismas instalaciones, dicha obligación se establecerá en el contrato respectivo.

**DECIMA TERCERA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del contrato correspondiente, la calidad del servicio, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía

mexicana legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción del **ANEXO No. 4**

**DÉCIMA CUARTA.-** Radiotelevisión de Veracruz podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito al prestador del servicio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.-** El prestador del servicio a quien se le adjudique el contrato, tendrá la absoluta responsabilidad derivada de las obligaciones fiscales y laborales de los empleados que presten el servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, liberando al organismo de cualquier responsabilidad al respecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** En apego a lo establecido en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Radiotelevisión de Veracruz podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- a) No haya licitantes.
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c) Los licitantes que no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- d) No lo permita el presupuesto.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Todo ello sin responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes

Cuando solo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar un estudio de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o prestador del servicio agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases y contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la prestación del servicio el cual consiste en proporcionar mantenimiento y limpieza a las instalaciones de RTV, con el personal solicitado en el anexo técnico de esta licitación, se aplicará una pena convencional correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada elemento que no se

presente a trabajar, el cual será deducido del importe total de la operación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así mismo se le descontará del pago mensual los días que los elementos no se presenten a laborar, dicha sanción y descuento se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la prestación del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del estado en la fecha en que se cometió la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**VIGÉCIMA.-** El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por los **C.C. L.C. Arturo J. Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo, el **C.P. Pedro Bueno Flores**, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y el **Lic. Leoncio Morales Méndez**, Jefe del Departamento Jurídico, quienes son servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el **C.P. Arturo Jorge Parra Oviedo**.

**VIGÉCIMA PRIMERA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse al teléfono 842-35-00 Ext. 505 y fax 842-35-04.

**A T E N T A M E N T E**

Xalapa, Ver., 30 de Marzo 2011

**ARTURO JORGE PARRA OVIEDO**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

**A N E X O No. 1**  
**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/RTV/35952/002/2011**  
**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**  
**DE LAS INSTALACIONES DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**  
**IDENTIFICACION**

**1.- DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

NOMBRE DE EMPRESA O PERSONA FISICA: R F C: DOMICILIO:		
	CALLE	N°
	COLONIA	C.P.
MUNICIPIO:	ESTADO:	
TELÉFONO:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
(SI ES PERSONA MORAL) ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE: ACTA CONSTITUTIVA:	N°	FECHA:
REFORMAS:	N°	FECHA
	N°	FECHA
	N°	FECHA
	N°	FECHA
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE A LOS MISMOS:		
N° DE LA NOTARIA:		
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO:		
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:		

**2.- DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:**

**NOMBRE DEL APODERADO:**

ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA: N°:
FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN:
N° DE LA NOTARIA
LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO:

## A N E X O No. 2

**ARTURO JORGE PARRA OVIEDO**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE**  
**RADIOTELEVISION DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada No. \_\_\_\_\_, relativa \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa \_\_\_\_\_, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**ANEXO No. 3**

**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE  
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Simplificada No. \_\_\_\_\_ relativa a la " \_\_\_\_\_ " proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR  
DE LA CUENTA: \_\_\_\_\_

BANCO: \_\_\_\_\_

No. DE CUENTA (18 DIGITOS) \_\_\_\_\_

SUCURSAL: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE PERSONA QUE AUTORIZA: (A) \_\_\_\_\_

PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA DE AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
FIRMA

- (A) DEBERA TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

**ANEXO No. 4**

**“Ante: la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Para garantizar por (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de los servicios derivados del contrato de servicio No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de Radiotelevisión de Veracruz, relativo a (nombre del servicio), con un monto total de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del contrato a que refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endoso, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante”.  
Fin de texto.-----  
-----  
-----  
-----